



**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 2039/2024  
N/Referencia:  
Reg. Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 28-10-2024 10:24  
Tipo: Pleno Extraordinario y urgente  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

**ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024**

En el municipio de Valenzuela (Córdoba) siendo las dieciocho horas y siete minutos del día 29 de octubre de 2024, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento asisten los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

- D. Antonio Pedregosa Montilla (Grupo Popular).

CONCEJALES

- D<sup>a</sup>. Eloísa López Castilla (Grupo Popular).

- D. Ildefonso Ruiz Sabariego (Grupo Popular).

- D<sup>a</sup> Inés María Gordillo Pérez (Grupo Popular).

- D. Guillermo Velasco Cámara (Grupo Popular).

- D. Antonio Oliván Arjona (PSOE).

- D<sup>a</sup> Ana Arroyo Montilla (PSOE).

- D<sup>a</sup> Rosa María Mérida Martínez (PSOE).

- D<sup>a</sup> Sandra Aljarilla Triguero (PSOE)

Asistidos todos ellos por la Secretaria-Interventora de la Corporación, doña María del Carmen Pérez Mesa, que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente de este Ayuntamiento, citada para este día a las dieciocho horas.

Abierta la sesión y comprobada, por la Secretaria – Interventora de la Corporación la existencia del quorum necesario para que pudiera dar comienzo, se trató, deliberó y resolvió acerca de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

La Alcaldía-Presidencia comienza dando las buenas tardes, la bienvenida a la Secretaria – Interventora de la Corporación y , a continuación, comienza con el primer punto del orden del día.

**1. Ratificación de la urgencia de la sesión.**

El Alcalde-Presidente explica, brevemente, que la urgencia de la sesión se debe a la necesidad de aprobar los puntos incluidos en el orden del día de presente para ejecutarlos, en su mayoría, antes de finalizar el presente año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se incluye como primer punto del orden del día el pronunciamiento del órgano plenario sobre la urgencia de la sesión.

La misma es votada a favor por los votos de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención de los cuatros concejales del Grupo Socialista.

Código seguro de verificación (CSV):

**D2A0 7B44 0729 7F7F 285B**



D2A07B4407297F7F285B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 03-12-2024

VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 03-12-2024

## 2. Aprobación, si procede, de los días no lectivos escolares para el año 2024-2025.

El Alcalde-Presidente comenta que es necesario la aprobación, como todos los años, de los días no lectivos escolares para el presente curso, 2024-2025. Esto, se debía de haber aprobado antes pero el Colegio lo ha hecho llegar al Ayuntamiento hace muy pocos días.

El concejal del Grupo Popular, Ildefonso Ruiz Sabariego comenta que el Colegio, dispone de tres días festivos, por tanto, no lectivos pero si las fiestas locales que disponga el Ayuntamiento coinciden con horario escolar, el Colegio, dispondrá de menos días.

El Alcalde-Presidente expone que la propuesta del Colegio es el día 4 de noviembre de 2024, lunes.

El Alcalde-Presidente pregunta por la existencia de más intervenciones. No existiendo ninguna somete a votación este punto del orden del día siendo aprobado por unanimidad.

## 3. Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 11/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

El Alcalde-Presidente comenta a los concejales y concejalas que imagina que han visto la documentación a pesar de la urgencia de la sesión.

Continúa diciendo que con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales había previsión de realizar varias actuaciones, comentadas con anterioridad en otros Plenos, y, una de ellas, era la adquisición de la parcela de cerro Boyero. En la misma, ya se hicieron los estudios correspondientes y, antes de adquirir, hay que habilitar crédito debiendo ser aprobado por el Pleno de la Corporación. Esto, es una de las cosas que ha provocado la urgencia de la sesión ya que se quiere cerrar la operación antes de que finalice el año.

La cantidad dispuesta de 98.000,00 euros se encuentra dentro de la tasación que emitió la Diputación de Córdoba.

Es una operación detrás de la cual se lleva bastante tiempo y es muy importante para el Ayuntamiento esperamos en un futuro no muy lejano.

La parcela cuenta con 5,4 fanegas de tierra.

El concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona, comenta que son 35.000 m<sup>2</sup> y el concejal del Grupo Popular, Ildefonso Ruiz Sabariego lo afirma comentando que se trata de la cara sur.

El Alcalde-Presidente pregunta por la existencia de más intervenciones.

No existiendo ninguna somete a votación este punto del orden del día siendo aprobado por unanimidad de los presentes con el detalle dispuesto a continuación cuya única manifestación es la adquisición de una parte de la finca, la más ubicada en la cara del sur de la parcela 47 polígono 2 14063A002000470000JM con una superficie de 35.046 m<sup>2</sup> sobre la que no consta referencia catastral específica. La finca registral es la 786.

Expediente nº 1889/2024 tramitado para modificar créditos 11/2024 dentro del vigente Presupuesto por un importe de 98.000,00 € .

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos totales consignados*	Crédito extraordinario	Créditos finales *	
933	600.00	Gestión del patrimonio.	0,00 €	0,00 €	98.000,00 €	98.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**D2A0 7B44 0729 7F7F 285B**



D2A07B4407297F7F285B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 03-12-2024

VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 03-12-2024



**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 2039/2024  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 28-10-2024 10:24  
Tipo: Pleno Extraordinario y urgente  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

		Inversiones en terrenos				
TOTAL						98.000,00 €

\* Los créditos totales consignados es la suma de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias ya realizadas y contabilizadas.

\* Los créditos finales es la suma de los créditos totales consignados y la presente modificación de créditos.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Euros
870 . 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	98.000,00 €

**4. Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 12/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.**

El Alcalde-Presidente comenta que se ha aprovechado el uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para hacer otras operaciones pendientes. Son actuaciones que no requieren mucho trámite administrativo y se pueden ejecutar antes de finalizar el año.

En concreto, una de ellas, es con la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña de Este. Con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el año anterior, se liquidó parte de la deuda y, en esta ocasión, vamos a aprovechar para aprobar casi la mitad de lo que aún se debe, de los años 2006 a 2010, en concreto, se incluyen dos anualidades por la cantidad de 16.314,00 euros junto con la cuota de este año 2024.

Del mismo modo, se procede con la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este aunque, en este caso, solo se debe la anualidad de 2022 por 3.783,00 euros.

También, hay una pequeña deuda con la Federación Española de Municipios y Provincias de años anteriores a 2021 por importe de 584,97 euros.

Otra de las actuaciones que se incluyen en esta modificación de créditos es la adquisición de un inmueble. Se ha estado pensando en la adquisición de solares para, sobre todo, dar solución de aparcamiento y, el único inmueble con el que se ha podido cerrar la operación, según la tasación del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, es el que aquí se incluye sito en la calle San Pedro 16 esquina con calle Amargura y que se destinará a la habilitación de aparcamientos.

El montante total de esta modificación presupuestaria es de 35.681,00 euros.

El Alcalde-Presidente da la palabra al concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona quién comenta

Código seguro de verificación (CSV):

**D2A0 7B44 0729 7F7F 285B**



D2A07B4407297F7F285B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 03-12-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 03-12-2024

que su Grupo no entiende por qué, habiendo Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el Ayuntamiento no se pone al día con la deuda por impago de cuotas con la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este.

Sigue comentando que la parcela que se pretende adquirir supone la unión de la pequeña Plaza existente con la misma.

El concejal del Grupo Popular, Ildefonso Ruiz Sabariego comenta que en esta zona aparcaban dos coches.

El Alcalde-Presidente comenta que ese inmueble que se pretende comprar tendrá unos 80 m<sup>2</sup> pero, técnicamente se verá la mejor idea, por ejemplo, pueden ser dos o tres plazas de aparcamiento y la parte de atrás se quedaría libre.

El concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona comenta que en la calle Monte Calvario podría regularse el tráfico y dirigirlo en un sentido para que el aparcamiento sea en doble sentido y manifiesta que gastar fondos públicos para aparcamientos, antes de solucionar el problema del tráfico, no considera que sea lo correcto.

El Alcalde-Presidente comenta que aparcamientos se pueden habilitar y se hará en varias zonas, por ejemplo, en la calle Santiago acercándonos, de esta manera, a los problemas de los vecinos. Hay solares muy golosos para adquirir pero, aún, no se ha podido llevar a cabo dicha operación siendo esta la más cercana que se ha podido conseguir. Hay también prevista la adquisición de solares que se encuentran incluidos en la subvención Diputación Invierte solucionando, en la medida de lo posible, el problema de aparcamiento en la calle Santiago. Y, de la misma manera, para el centro del pueblo. La adquisición de solares se hará donde se encuentre el problema.

Respecto de las deudas de la Mancomunidad, explica el Alcalde-Presidente, que, efectivamente, sería lo ideal, finalizar la deuda que se mantiene pero hay que ser cautos. Quedan dos años más y, si se dan las circunstancias se hará, ya que también puede influir en la regla de gasto. Si el año que viene estamos en disposición, tenéis la seguridad de que la deuda de la Mancomunidad, después de quince años, quedará liquidada.

El Alcalde-Presidente pregunta por la existencia de más intervenciones.

No existiendo ninguna somete a votación este punto del orden del día siendo aprobado con los cinco votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Socialista con el detalle dispuesto a continuación.

Expediente nº 1890/2024 tramitado para modificar créditos 12/2024 dentro del vigente Presupuesto por un importe de 98.000,00 € .

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos totales consignados*	Suplemento de crédito	Créditos finales *
943	466.00	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES- ASOCIACIÓN DESARROLLO	7.566,00 €	7.566,00 €	3.783,00 €	11.349,00 €
922	466.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL-A OTRAS ENTIDADES QUE	380,00 €	380,00 €	584,97 €	964,67 €

Código seguro de verificación (CSV):

**D2A0 7B44 0729 7F7F 285B**



D2A07B4407297F7F285B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 03-12-2024

VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 03-12-2024



**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 2039/2024  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 28-10-2024 10:24  
Tipo: Pleno Extraordinario y urgente  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

		AGRUPEN MUNICIPIOS				
943	463.00	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES-A MANCOMUNIDADES	7.000,00 €	7.000,00 €	16.314,00 €	23.314,00 €
150	600.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. INVERSIONES EN TERRENOS	0,00 €	50.600,75 €	15.000,00 €	65.600,75 €
TOTAL					35.681,97 €	

\* Los créditos totales consignados es la suma de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias ya realizadas y contabilizadas.

\* Los créditos finales es la suma de los créditos totales consignados y la presente modificación de créditos.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Euros
870 . 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	35.681,97 €

**5. Aprobación inicial, si procede, de la derogación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de fotocopiadora y fax y de la ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos.**

El Alcalde-Presidente explica que las primeras ordenanzas que se pretenden derogar por carecer de sentido son las incluidas en este punto del orden del día. En su día se aprobó por el tema de la realización de fotocopias a los vecinos y vecinas del pueblo pero reporta muy poco a las arcas municipales. Además, los Ayuntamientos no deben de manejar dinero en efectivo. Debido a estas dos razones, se ha decidido su derogación.

Poco a poco se verá lo que se hace con el resto de tarifas que se recogen en metálico. Se ha comenzado con estas porque no se crean perjuicio ninguno a los vecinos.

El Alcalde-Presidente pregunta por la existencia de más intervenciones.

No existiendo ninguna somete a votación este punto del orden del día siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Código seguro de verificación (CSV):

**D2A0 7B44 0729 7F7F 285B**



D2A07B4407297F7F285B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 03-12-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 03-12-2024

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente convocatoria y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y veintisiete minutos del veintinueve de octubre dos mil veinticuatro, de la que se extiende presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

El presente acta fue aprobada por unanimidad de los presentes en la sesión de pleno ordinaria celebrado el 14 de noviembre de 2024.

La Secretaria – Interventora

Alcalde-Presidente

Fdo.- María del Carmen Pérez Mesa

Fdo.- Antonio Pedregosa Montilla

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Código seguro de verificación (CSV):

**D2A0 7B44 0729 7F7F 285B**



D2A07B4407297F7F285B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valencia. Podrá verificarse en [www.valencia.es](http://www.valencia.es)

Firmado por Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 03-12-2024

VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 03-12-2024